



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**SUMINISTRO DE FUNDAS PARA LOS CHALECOS ANTIBALAS DE LA
POLICÍA PORTUARIA**

AÑO 2025

E25-0010



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO DE FUNDAS PARA LOS CHALECOS ANTIBALAS DE LA POLICÍA PORTUARIA

ÍNDICE

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
2. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR
 - 2.1. FUNDAS DE CHALECOS ANTIBALAS
3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO
 - 3.1. CONDICIONES GENERALES
 - 3.2. MATERIAL A ENTREGAR
 - 3.3. MODO DE ENTREGA
 - 3.4. LUGAR DE ENTREGA
 - 3.5. PLAZO DE ENTREGA
 - 3.6. GARANTÍA
 - 3.7. TELÉFONO DE CONTACTO
4. PRESUPUESTO
 - 4.1. PRESUPUESTO MÁXIMO
5. NORMATIVA DE APLICACIÓN
6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 - 6.1. PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO
 - 6.2. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO
7. CONDICIONES GENERALES
 - 7.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 7.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO
 - 7.3. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO
 - 7.4. TRABAJOS NO AUTORIZADOS



7.5. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

8. CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN



E25-0010

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

SUMINISTRO DE FUNDAS PARA LOS CHALECOS ANTIBALAS DE LA POLICÍA PORTUARIA

Objeto:

Suministro de fundas para chalecos antibalas

Justificación:

La Policía Portuaria de la APB tiene que desempeñar una labor fundamental en materia de seguridad en los puertos de interés general. Esto puede implicar situaciones de riesgo para la policía portuaria y con la compra de estos chalecos se contribuye a la protección personal ante posibles amenazas tanto de arma blanca como de armas de fuego.

Actualmente, las fundas de los chalecos están desgastadas por el uso habitual y su eficacia se puede ver comprometida, no así como las correspondientes placas balísticas, que tienen una duración de, como mínimo, 10 años y todavía se encuentran dentro de su vida útil. Además, se está llevando a cabo una licitación para el suministro de todos los complementos, equipos y material que la Policía Portuaria necesita para desempeñar su función, pero la urgencia de este material hace que se tramite a parte su suministro.



1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de SUMINISTRO DE FUNDAS PARA LOS CHALECOS ANTIBALAS DE LA POLICÍA PORTUARIA**, de manera que con su cumplimiento se garantice satisfacer las necesidades de autoprotección (blindaje corporal) para los componentes del servicio de policía portuaria de la Autoridad Portuaria de Baleares.

En el objeto del presente contrato se incluye la fabricación, el transporte y el suministro del material.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la Autoridad Portuaria de Baleares.

El suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los materiales a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

2. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

Todo el material suministrado cumplirá con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad, calidad y control **y deberán poseer la Declaración de Conformidad CE.**

Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador.

La relación de materiales a suministrar se desglosa en el Anejo I: Valoración.

2.1. FUNDAS DE CHALECOS ANTIBALAS

Suministro de FUNDA CHALECO ANTIBALAS SISTEMA *MOLLE LASER CUT* MARINO CON CIERRE TUBULAR NEGRO.

Fundas exteriores de color azul noche - negro con tela interna especial 3D o similar, con capacidad de absorción del sudor y reducción del calor corporal y la parte exterior delantera y trasera con sistema muelle convencional reforzado de doble capa con tira de velcro de lado a lado, de 8 cm de ancho encima de la parte del muelle, en la parte frontal superior y tira velcro en la parte trasera y en parte superior de 10 cm de ancho.

En la mayor parte de la zona delantera y trasera lleva sistema *Molle laser-cut* para poder incorporar todos los elementos que quiera portar el agente (linterna, spray, etc.). Forro interior de tejido de malla para una mayor comodidad.

Especificaciones técnicas de la funda exterior integrada en la uniformidad:

- Alta Resistencia Mecánica
- Color azul noche-negro
- Material parte externa cordura o similar con sistema Molle
- Material parte interna Tejido 3D, aportando comodidad y confort para uso



- Resistencia a la Tracción y Abrasión.
- Tejido interior especial para la disminución del trauma.
- Velcro en parte posterior tamaño = ó > a 21 cm x 10 cm para Módulo Espalda Logo Policía Portuaria APB o diseño corporativo proporcionado por la APB.
- Velcro en parte frontal pecho izquierdo tamaño suficiente para módulo pecho Policía Portuaria APB de 8 cm x 4 cm, o diseño corporativo proporcionado por la APB.
- Velcro en parte frontal pecho derecho tamaño = o > a 12 cm x 8 cm para Galleta Tex Flex con escudo heráldico municipio, rango e identificación del agente núm. TIP o diseño corporativo proporcionado por la APB.
- Tres zancadillas lleva emisores a los dos tirantes y parte central superior del pecho en sistema Molle.
- Peso funda: <860gr (para talla L +/- 5%).
- Aperturas en parte trasera y frontal mediante sistema velcro para extraer y colocar paneles balísticos con seguridad.
- Uniones partes trasera y frontal para hombros y laterales ajustable.
- Sistema unión hombros tipo velcro regulable de alta seguridad.
- Sistema unión lateral mediante cierre tubular de polímero de rápida extracción.

Incorpora porta emisoras en ambos lados.

Está funda de chaleco antibalas está especialmente diseñada para ser usada fuera de las prendas de vestir.

Funda exterior en tejido de sarga o tipo cordura de color azul noche.

Las tallas deben coincidir e ir perfectas en la combinación del paquete balístico y la funda exterior del chaleco.

Las tallas deben comprender desde la XS a la XXXXL para sus modelos masculinos, y desde la XXS a la talla XXXL para sus modelos femeninos.



3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

3.1. CONDICIONES GENERALES

Correrán a cuenta del adjudicatario todos los costes que se originen en concepto de portes, embalaje, etc. del material a suministrar. Es obligación del fabricante y/o suministrador el correcto embalaje y manipulación del material. El embalaje ha de garantizar que los materiales no se deterioren durante la manipulación y transporte. Será responsabilidad del contratista la retirada de los embalajes de las unidades suministradas.

La recepción de los materiales se justificará mediante el Acta de Recepción, que constituirá el inicio del periodo de garantía.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado en un plazo máximo de UNA (1) semana.

Si alguna partida suministrada fuese defectuosa parcial o totalmente deberá ser retirada, dejándola a cuenta del contratista y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista.

3.2. MATERIAL A ENTREGAR

El contratista aportará cuanta documentación sea necesaria para confirmar la idoneidad del material a suministrar **por lo que deberá claramente demostrado que cumple (o mejora) con todas y cada una de las características indicadas.**

El material entregado deberá ser el mismo que se recoja en la propuesta del contratista. De no ser así, será a cargo del contratista su retirada y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista, a parte de las penalizaciones que puedan derivarse por incumplimiento de los plazos.

3.3. MODO DE ENTREGA

La entrega del material indicado en el Anejo I se dará en función de la demanda durante toda la vigencia del contrato. Se podrán dar varias entregas independientemente del lugar, los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material se consideran incluidos en la partida correspondiente.

En ningún caso podrán ser entregadas más unidades de las definidas en el Anejo I.

3.4. LUGAR DE ENTREGA

La empresa adjudicataria deberá entregar el material en las siguientes ubicaciones.

- Puerto de Palma: Almacén de la APB. Muelles Comerciales. 07012, Palma (Illes Balears)
- Puerto de Alcúdia: Oficinas de la APB. Moll de Pescadors, s/n. 07410, Alcúdia (Illes Balears)
- Puerto de Maó: Oficinas de la APB. Moll de Llevant, 1. 07701, Maó (Illes Balears)
- Puerto de Eivissa: Oficinas de la APB. Accés Molls Nord, s/n. 07800, Eivissa (Illes Balears)
- Puerto de la Savina: Oficinas de la APB. C. Calp, s/n. 07870, La Savina (Illes Balears)

Los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material se consideran incluidos en la partida correspondiente.

No se admitirá ningún otro punto de entrega que los indicados anteriormente o que apruebe el Responsable del Contrato.



3.5. PLAZO DE ENTREGA

Se define como el tiempo que transcurre entre la fecha de asignación de la PDS y se entrega todo el material, en el caso de que la entrega sea en el puerto de Palma. En el caso de que la entrega sea en cualquiera de los otros puertos indicados en apartados anteriores, se define como el tiempo que transcurre entre la aceptación de la valoración de los portes hasta que se entrega en la ubicación indicada.

El plazo de entrega del material se fija en **TREINTA (30) DÍAS NATURALES, independientemente del lugar de entrega.**

3.6. GARANTÍA

Todo el material que se suministre en el marco del presente contrato contará con una garantía de **TRES (3) AÑOS** desde el momento en el que se reciba el material.

3.7. TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MOVIL y persona de contacto** a través del cual el Responsable del Contrato establecerá TODAS las comunicaciones objeto del suministro.



4. PRESUPUESTO

4.1. PRESUPUESTO MÁXIMO

Asciende el presupuesto de licitación del suministro a VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (**27.762,00 €**) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato asciende a VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (**27.762,00 €**) sin incluir el IVA.



5. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Certificados NIJ IIIA 0101.06 antibalas.
- Certificado NIJ-0115.00 KR1-SP1 anticuchillo/punzón.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

6.1. PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para los suministros y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales/equipos.

6.2. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del Adjudicatario, si procedieran, los de limpiezas generales de la zona de actuación, ocasionadas por su actividad.

Los gastos de inspección, ensayos,..., serán por cuenta del Adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.



7. CONDICIONES GENERALES

7.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen la legislación vigente.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

7.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las "Relaciones valoradas" y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato



7.3. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para el suministro de los equipos/materiales y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación durante el proceso de suministro y/o montaje, si es necesario.

Asimismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales o equipos.

7.4. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista que pudieran ser necesarios para el completo suministro de los materiales o equipos descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

7.5. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los suministros o trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



8. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para los suministros a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al suministro cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO

**EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES**

Firmado digitalmente por
D. Aleix Larruscain Monar

REVISADO y CONFORME:

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SEÑALES MARÍTIMAS**

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

REVISADO y CONFORME:

EL JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López



ANEJO I: VALORACIÓN



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

CÓDIGO	RESUMEN		CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	FUNDA PARA CHALECO ANTIBALAS				
1.1	Funda para chaleco antibalas				
	Suministro de funda para chalecos antibalas para la Policía Portuaria. Características según PPTP.				
	Descomposición				
	BX0001 u Funda		1,000	200,00	200,00
	%MA002 % Medios auxiliares		2,000	2,00	4,00
	%CI002 % Costes indirectos		2,040	2,00	4,08
	%GGBI % Gastos generales + Beneficio industrial		2,081	19,00	39,54
	Medición	UDSLONGITUDANCHURAALTURA			
	Personal fijo	85	85,00		
	Personal eventual	15	15,00		
			Subtotal	100,00	
				100,00	247,62
					24.762,00
	TOTAL 1.....				24.762,00



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2	TRANSPORTE			
2.1	u Transporte del material a los puertos de la APB Partida alzada a justificar correspondiente a los portes generados por el transporte de un pedido de material al puerto de Maó, Eivissa o la Savina. Cada vez que sea necesario realizar un envío de material a alguna isla, el contratista facilitará previamente una valoración de los portes correspondientes, relacionando el peso del envío, el precio del transporte y el plazo estimado de entrega.			
	Total cantidades alzadas	1,00		
		1,00	3.000,00	3.000,00
	TOTAL 2.....			3.000,00
	TOTAL.....			27.762,00





CÓDIGO	RESUMEN	Autoritat Portuària de Balears	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
RESUMEN DEL PRESUPUESTO					
	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO (sin IVA)				27.762,00 €
	IVA (21%)				5.830,02 €
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				33.592,02 €